

Por ley se adecuarán edificios en México

Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad etiquetará recursos para esa población; Vivienda, desarrollo urbano e instalaciones públicas o privadas deberán seguir nuevas normas.

Publicado: Viernes, 27 de mayo de 2011 a las 16:17



El presidente explicó que esta ley servirá para evitar la discriminación hacia las personas con discapacidades. (Foto: Cortesía Presidencia de la República)

CIUDAD DE MÉXICO — Con la idea de garantizar el acceso universal y la inclusión para todo tipo de personas, el presidente Felipe Calderón promulgó hoy la Ley General para La Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La nueva Ley busca proteger el derecho a la accesibilidad universal, a la vivienda adecuada, al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras, así como el derecho a la salud, la educación, el deporte, la recreación y la cultura.

El Decreto de esta Ley ya fue aprobado en Comisiones el pasado febrero, pero aún no ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación.

El ordenamiento legal incluye señalamientos específicos como que las dependencias deberán etiquetar los apoyos dirigidos a la atención de las personas con discapacidad, para transparentar el uso de esos recursos.

Asimismo, prevé la creación del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad que coordinará con dependencias de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda.

El decreto expresa que "se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras, imponiendo a las dependencias federales, municipales y estatales vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente".

El Consejo también supervisará la aplicación de estas disposiciones y promoverá que las personas que utilizan animales de servicio, tengan derecho a que estos accedan a donde lo requieran. Asimismo, el decreto prohíbe cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

En cuanto a infraestructura básica, el equipamiento urbano, así como las instalaciones deportivas, culturales y espacios públicos, deberán contar con señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas y otros apoyos; la adecuación de estos aspectos será progresiva.

Además, la ley insta a que los programas de vivienda públicos o privados incluyan proyectos arquitectónicos que consideren las necesidades de personas con discapacidad.

Señala también que "las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción o remodelación de vivienda".

Otro punto destacado es el transporte. La ley señala como obligación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) la promoción del derecho de las personas con discapacidad. Esto incluye su consideración al momento de otorgar concesiones de transporte aéreo, terrestre o marítimo y sus instalaciones.

En materia de investigación, se impone la incorporación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología aspectos que permitan el desarrollo de bienes, servicios, equipos e instalaciones de diseño universal.

Obras, revista especializada en arquitectura de Grupo Expansión, dedicará su edición de junio a la normativa actual para el diseño incluyente y la accesibilidad universal.